PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Pitalito, 22 de mayo de 2026

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MARCOS
Vereda San Marcos
Acevedo Huila

Asunto: Invitación a presentar propuesta

Respetados señores:

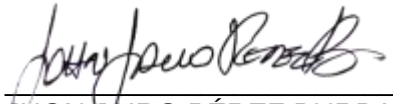
El abajo firmante, legamente autorizado para actuar en nombre de **JHON JAIRO PÉREZ BURBANO**, ofrezco el Servicio de Leasing (arrendamiento plataforma año 2.026), SysEduc@ es un sistema de información que gestiona los procesos de matrícula, calificaciones y observador del estudiante, impresión de boletines académicos, informes estadísticos por periodo académico, constancias y certificados de estudio, actas de grado y promoción, grupales e individuales, generación de carnet estudiantil y para los docentes diplomas, menciones de honor, planillas auxiliares, informe de progreso y estadísticas generales que proporciona la Plataforma de Notas SysEduc @, acceso a padres de familia para el seguimiento académico a sus hijos, entre otros para la Institución Educativa San Marcos, de conformidad con los requisitos y reglas de la invitación realizada en fecha **22/05/2026** y con nuestra propuesta.

Para el efecto declaro, que estoy debidamente facultado para firmar y presentar la propuesta y suscribir el contrato que llegare a celebrarse; que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación me compromete totalmente como persona natural que ni yo ni la sociedad que represento nos hallamos en curso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en algunos de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Esta propuesta es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente a la Institución para verificar toda la información incluida en ella. Los servicios ofrecidos son de origen nacional.

Manifestamos expresamente que los activos y los recursos de nuestro patrimonio y que se emplearan para el desarrollo del contrato provienen de actividades licitas. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos para participar el proceso de contratación, según se exige en la invitación.

Atentamente,



JHON JAIRO PÉREZ BURBANO
C.C. o NIT.: 12.144.439-1
Dirección: Calle 8 SUR No 1-47
Correo Electrónico: info@jjsystem.net.co
Teléfono: 311 287 8030 – 317 363 5590

PROPUESTA ECONÓMICA

El Contratista se obliga a prestar el Servicio de Leasing (arrendamiento plataforma año 2.026), SysEduc@ es un sistema de información que gestiona los procesos de matrícula, calificaciones y observador del estudiante, impresión de boletines académicos, informes estadísticos por periodo académico, constancias y certificados de estudio, actas de grado y promoción, grupales e individuales, generación de carnet estudiantil y para los docentes diplomas, menciones de honor, planillas auxiliares, informe de progreso y estadísticas generales que proporciona la Plataforma de Notas SysEduc @, acceso a padres de familia para el seguimiento académico a sus hijos, entre otros para la Institución Educativa San Marcos. Detallando el valor unitario de cada ÍTEM, incluidos los gastos de administración, imprevistos y utilidades.

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	Vlr Unitario	Vlr. Total
1	**1.100**	**Item 1: Uso de la plataforma en línea para Gestión de Matriculas, Novedades, Calificaciones, entre otros. (Estudiante/Año)** Plataforma SysEduc@ funcional para que los Docentes y Personal Académico y Administrativo realicen los procesos de seguimiento y control Académico y escolar de los estudiantes. Incluye el proceso de Migración de datos, para lo cual se requiere: **Incluye:** ☑ Software para la gestión de matrículas, calificaciones y observador del estudiante, impresión de boletines académicos, informes estadísticos por periodo académico, constancias y certificados de estudio, actas de grado y promoción, grupales e individuales, generación de carnet estudiantil y para los docentes diplomas, menciones de honor, planillas auxiliares, informe de progreso y estadísticas generales, acceso a padres de familia para el seguimiento académico de sus hijos, entre otros.	2.000	**$ 2.200.000**
2	**1.100**	**Ítem 2: Servicio de impresión de Boletines, Estadísticas e Informes Parciales por Periodo y de Final del Año Escolar. (Estudiante/Año)** ☑ Boletín estadístico de calificaciones de los 4 periodos académicos para cada estudiante con sus Valoraciones por área y demás lineamientos establecidos en el PEI y SIEE. ☑ Planilla borrador por asignatura y Planillas auxiliares por grupo, Planillas para control de entrega de boletines a padres de familia por periodo. Cuadro de honor por institución, sede, grados, puestos de los grupos, semáforos, entre otros.	4.000	**$ 4.400.000**
3	**2**	**Ítem 3: Impresión y empastado del Libro Final** ☑ Libro impreso, foliado y empastado en color rojo oscuro	300.000	**$ 600.000**
TOTAL				**$ 7.200.000**

JHON JAIRO PÉREZ BURBANO
C.C. o NIT.: 12.144.439-1
Dirección: Calle 8 SUR No 1-47
Correo Electrónico: info@jjsystem.net.co
Teléfono: 311 287 8030 – 317 363 5590

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 16/03/2026 - 21:40:09
Recibo No. S001919424, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qbXq7AJB3B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JHON JAIRO PEREZ BURBANO
Identificación : CC. - 12144439
Nit : 12144439-1
Domicilio: Pitalito, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 145200
Fecha de matrícula: 01 de febrero de 2005
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 01 de abril de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 8 SUR NRO. 1 47
Barrio : PANORAMA
Municipio : Pitalito, Huila
Correo electrónico : info@jjsystem.net.co
Teléfono comercial 1 : 3112878030
Teléfono comercial 2 : 3173635590
Teléfono comercial 3 : 8360000

Dirección para notificación judicial : CALLE 8 SUR NRO. 1 47
Barrio : PANORAMA
Municipio : Pitalito, Huila
Correo electrónico de notificación : info@jjsystem.net.co

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6201
Actividad secundaria Código CIIU: J6202
Otras actividades Código CIIU: G4741 N8299

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Desarrollo de soluciones o programas informáticos para interfaz escritorio, web y móvil. Brindar asesoría en cuanto a la implementacion de soluciones teleinformaticas para mejorar sus procesos, mantenimiento y soporte técnico especializado a través de los distintos medios o canales de atención existentes y demás servicios especializados que desde la ingeniería de sistemas se demanden por parte de nuestros clientes y organizaciones de la región.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $6.532.708,00
Activo no corriente: $40.467.292,00
Activo total: $47.000.000,00
Pasivo corriente: $50.171.788,00
Pasivo no corriente: $13.954.025,00
Pasivo total: $64.125.813,00
Patrimonio neto: $-17.125.813,00
Pasivo más patrimonio: $47.000.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $90.685.818,00
Otros ingresos: $773,00
Costo de ventas: $11.308.748,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $51.840.000,00
Gastos por impuestos: $1.200.000,00
Utilidad operacional: $24.911.642,00
Resultado del periodo: $-17.125.813,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 16/03/2026 - 21:40:09
Recibo No. S001919424, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qbXq7AJB3B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Nombre: JJ`SYSTEM & NETW@RE
Matrícula No.: 145201
Fecha de Matrícula: 01 de febrero de 2005
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 8 SUR NO. 1 47
Barrio : PANORAMA
Municipio: Pitalito, Huila
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio del 23 de mayo de 2025 de la Secretaria De Hacienda Y Finanzas Publicas De Pitalito de Pitalito, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2025, con el No. 22449 del Libro VIII, se decretó Embargo del establecimiento de comercio ordenado dentro del Auto No. 1020 del 23 de mayo de 2025 con ocasión al proceso administrativo de cobro coactivo con radicado 122-2024.
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 39 del 30 de enero de 2026 del Juzgado Primero Civil Municipal de Pitalito, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2026, con el No. 25095 del Libro VIII, se decretó Embargo del establecimiento de comercio ordenado dentro de proceso ejecutivo con radicado no. 415514003001-2025-00353-00.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $90.685.818,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6201.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

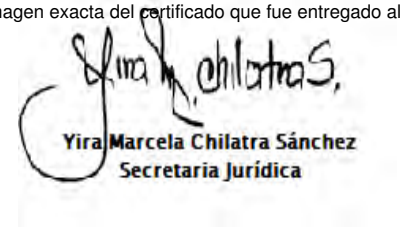
Fecha expedición: 16/03/2026 - 21:40:09
Recibo No. S001919424, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qbXq7AJB3B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 002-2026
(29-04-2026)

CONTRATANTE:	**INSTITUCION EDUCATIVA CASCAJAL DE TIMANA HUILA**
NIT:	**813.009.858-2**
RECTORA:	**MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO**
CEDULA DE CIUDADANIA:	**27.805.925 DE SALAZAR NORTE DE SANTANDER**
CONTRATISTA:	**JJ SYSTEM & NETW@RE SYS EDUCA**
NIT:	**12.144.439-1**
REPRESENTANTE LEGAL:	**JHON JAIRO PÉREZ BURBANO**
CEDULA DE CIUDADANIA:	**12.144.439 DE SAN AGUSTIN - HUILA**
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TECNOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LA PLATAFORMA ACADÉMICA INSTITUCIONAL, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MATERIAL INSTITUCIONAL REQUERIDO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS, ESTADÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASCAJAL, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LIBROS DE MATRÍCULA Y CALIFICACIONES FINALES DEBIDAMENTE EMPASTADOS Y MARCADOS; SUMINISTRO DE CERTIFICADOS PARA ESTUDIANTES DE GRADO NOVENO (9°); MEDALLAS DE HONOR PARA RECONOCIMIENTO ACADÉMICO; IMPRESIÓN DE DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO; Y SUMINISTRO DE CARPETAS DE PRESENTACIÓN PARA DIPLOMAS DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO (11°), CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026**
PLAZO:	**8 MESES**
VALOR:	**$ 3.464.273**

Entre los suscritos a saber: **MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.805.925 de Salazar Norte de Santander, quien actúa en su condición de Rectora y Ordenador del Gasto de la Institución Educativa CASCAJAL, Municipio de Timaná (Huila), facultada para celebrar el presente CONTRATO, obrando de conformidad con lo

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 002-2026
(29-04-2026)

establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2002, el decreto 992 de 2002, y el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **LA INSTITUCION EDUCATIVA**, de una parte, y de la otra **JHON JAIRO PÉREZ BURBANO** también, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.144.439 de San Agustín Huila. representante legal de **JJ SYSTEM & NETW@RE SYS EDUCA**, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TECNOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LA PLATAFORMA ACADÉMICA INSTITUCIONAL, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MATERIAL INSTITUCIONAL REQUERIDO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS, ESTADÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASCAJAL, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LIBROS DE MATRÍCULA Y CALIFICACIONES FINALES DEBIDAMENTE EMPASTADOS Y MARCADOS; SUMINISTRO DE CERTIFICADOS PARA ESTUDIANTES DE GRADO NOVENO (9°); MEDALLAS DE HONOR PARA RECONOCIMIENTO ACADÉMICO; IMPRESIÓN DE DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO; Y SUMINISTRO DE CARPETAS DE PRESENTACIÓN PARA DIPLOMAS DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO (11°), CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026. **CLAUSULA SEGUNDA – LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se realizará en la Sede Principal de la Institución Educativa Cascajal, ubicada en la Vereda Cascajal del Municipio de Timaná - Huila. **CLAUSULA TERCERA - VALOR:** El valor del presente contrato estimado para el presente proceso de contratación asciende a la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($3.464.273) ML/CTE. **CLAUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y en todo caso hasta la finalización de la vigencia académica 2026 o hasta el cumplimiento total del objeto contractual. **CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** El valor será cancelado en tres (3) pagos

iguales de **$1.154.757**, así: junio, septiembre y diciembre de 2026, cada pago estará condicionado a la previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, así como a la presentación del informe de ejecución del objeto contractual, la respectiva cuenta de cobro o factura por parte del contratista, y la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente. **CLAUSULA SEXTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL**: Para el pago de esta obligación LA INSTITUCION EDUCATIVA utilizará los recursos provistos en el Presupuesto asignado para la vigencia Fiscal 2026, conforme al contenido del Certificado de Disponibilidad 004 del 20 de abril de 2026 que forma parte integral de este contrato así:

FUENTE	ARTICULO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
SUPERAVIT CALIDAD GRATUIDAD	2.1.2.02.02.008.04	REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS	$ 231.073
SUPERAVIT OTRAS FUENTES(rendimientos calidad gratuidad)			$ 233.200
CALIDAD POR GRATUIDAD			$ 3.000.000
TOTAL			**$ 3.464.273**

CLAUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Las actividades a desarrollar se enmarcan en el OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO TECNOLÓGICO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE LA PLATAFORMA ACADÉMICA INSTITUCIONAL, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MATERIAL INSTITUCIONAL REQUERIDO PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS, ESTADÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CASCAJAL, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LIBROS DE MATRÍCULA Y CALIFICACIONES FINALES DEBIDAMENTE EMPASTADOS Y MARCADOS; SUMINISTRO DE CERTIFICADOS PARA ESTUDIANTES DE GRADO NOVENO (9°); MEDALLAS DE HONOR PARA RECONOCIMIENTO ACADÉMICO; IMPRESIÓN DE DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO; Y SUMINISTRO DE CARPETAS DE PRESENTACIÓN PARA DIPLOMAS DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO UNDÉCIMO (11°), CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026. En desarrollo del objeto contractual, el contratista

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 002-2026
(29-04-2026)

se obliga a ejecutar de manera integral las siguientes actividades, garantizando calidad, oportunidad y cumplimiento de los requerimientos institucionales:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Manejo y administración del hosting, plataforma de notas	1
2	Asesoría permanente en el manejo de la plataforma de notas y soporte al personal cuando se requiera	
3	Actualización y sistematización de la información académica en los tres periodos	500
4	Impresión de estadísticas de los tres periodos académicos	3
5	Impresión de boletines académicos de los tres periodos	500
6	Elaboración y entrega de libros finales de notas y libro de matrículas empastados y marcados	2
7	Certificaciones estudiantes grado 9°, en papel especial tamaño oficio	20
8	Certificaciones estudiantes grado 5°, en papel especial tamaño oficio	50
9	Impresión de actas y diplomas en papel especial para grado 11°	27
10	Medallas de honor para reconocimiento estudiantil	50
11	Carpetas en plástico duro, marcadas en letra dorada para diplomas	27

a) Administrar, operar y garantizar el correcto funcionamiento del servicio de hosting, la plataforma académica institucional y la página web, asegurando su disponibilidad, seguridad y accesibilidad. b) Brindar asesoría y soporte técnico permanente al personal de la institución en el manejo de la plataforma académica, atendiendo oportunamente los requerimientos que se presenten. c) Realizar la actualización, registro, procesamiento y sistematización de la información académica de los estudiantes durante los periodos académicos establecidos por la institución. d)Elaborar, procesar, imprimir y entregar oportunamente los siguientes documentos académicos: boletines, estadísticas académicas, certificados de estudio de los grados quinto (5°) y noveno (9°), así como diplomas y actas de grado de los estudiantes de grado undécimo (11°), cumpliendo con los estándares de calidad exigidos. e) Elaborar y entregar los libros reglamentarios institucionales (libro de matrículas y libro final de calificaciones), debidamente organizados, empastados y marcados conforme a la normatividad vigente. f) Suministrar medallas de reconocimiento académico, conforme a las especificaciones definidas por la institución. g) Entregar carpetas de presentación para diplomas, elaboradas en material resistente, debidamente marcadas según los lineamientos institucionales. Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el Contratista

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 002-2026
(29-04-2026)

se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral 3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 4. Suscribir el documento de liquidación elaborado por la Institución dentro del plazo previsto, en todos los casos en que a ello haya lugar, en la cual dejará las observaciones que estime pertinentes. 5) Las demás que sean inherentes al objeto contractual. **CLAUSULA OCTAVA - OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**: LA INSTITUCION EDUCATIVA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Facilitar todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones pactadas 2) Cancelar el valor establecido como se han pactado en el presente contrato, previa disponibilidad presupuestal y constancia de aceptación firmada por la Rectora de la Institución. **CLAUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN**: la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios No. 002 de 2026 estará a cargo de la señora BETURIA MORA BARRERA, quien se desempeña como Técnico Operativo – Almacenista Pagadora de la Institución, o quien haga sus veces, a quien podrá contactar en la Oficina de Secretaría y/o Pagaduría. **CLAUSULA DECIMA - RELACION LABORAL**: El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre LA INSTITUCION EDUCATIVA y EL CONTRATISTA, por lo cual el segundo no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato por la indebida ejecución del mismo o por los perjuicios que se le cause a LA INSTITUCION EDUCATIVA o por omisión o equivocada actuación y la mantendrá indemne. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PROHIBICION DE**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 002-2026
(29-04-2026)

CEDER EL CONTRATO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, celebrado el presente Contrato no podrá cederse sin autorización previa del Ordenador del Gasto de LA INSTITUCION EDUCATIVA. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - CAUSALES DE CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** LA INSTITUCION EDUCATIVA declara caducidad administrativa del presente contrato, si se presenta alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato, de conformidad con lo consagrado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se haya incurso en inhabilidades e incompatibilidades a que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 50% del valor del contrato en caso de incumplimiento en las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - INTERPRETACION, MODIFICACION, Y TERMINACION UNILATERAL**: El presente contrato se rige por las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, consagradas en los artículos 15, 16, y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION**: El presente contrato se perfeccionará con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - COSTOS**: Los costos que ocasione la legalización del presente contrato serán a cargo de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA NOVENA – DOCUMENTOS:** Forman parte de este Contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos de EL CONTRATISTA: a) Carta de presentación de la oferta debidamente diligenciada (Anexo 1); b) Propuesta económica diligenciada (Anexo 2); c) Certificado original de existencia en la Cámara de Comercio actualizado no inferior a tres (3) meses; d) Documento que acredite la correcta ejecución de por lo menos dos (2) contratos similares al del objeto de este contrato; e) Pago de Seguridad Social, Salud y Pensión para independientes y Riesgos Profesionales y Parafiscales para Empresas o Empleadores; f)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 002-2026
(29-04-2026)

Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal; g) Copia de RUT (actualizado a la vigencia) del Representante Legal y Empresa; h) Certificado actualizado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y Empresa inferior a 2 meses; i) Certificado actualizado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y Empresa inferior a 2 meses; j) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. k) hoja de vida, l) certificado del registro nacional de medidas correctivas RNMC y m) Certificación Bancaria. **CLAUSULA VIGESIMA: GARANTIAS Y AMPAROS:** De conformidad con la naturaleza del contrato y con el fin de amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, el contratista deberá constituir a favor de la Institución Educativa Cascajal una garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia. La garantía deberá amparar el cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

Para constancia se firma el presente Contrato, en la Vereda Cascajal del municipio de Timaná a los veintinueve (29) días de mes de abril del año 2026.

Esp. MARIA DEL CARMEN ROZO SERRANO
Rectora INSTITUCION EDUCATIVA CASCAJAL
C.C.27.805.925 de Salazar Norte de Santander

JHON JAIRO PÉREZ BURBANO
Representante Legal
C.C 12.144.439 De San Agustin - Huila
JJ SYSTEM & NETW@RE SYS EDUCA
NIT: 12.144.439-1

INSTITUCION EDUCATIVA TULIO ARBELAEZ
N.I.T: 813006158 –1 DANE No. 241298000293 Código ICFES 071886
Reconocimiento por Secretaria de Educación Mediante Decreto 0566 de 2.003 y Resolución 2163 del 7 de marzo de 2025 para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Académica Carácter Mixto, Calendario A
ZULUAGA – GARZON – HUILA
E-Mail: tulioarbelaez.garzon@sedhuila.gov.co
Celular: 3227307480

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No	03 DE 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TULIO ARBELAEZ
CONTRATISTA:	JOHN JAIRO PEREZ BURBANO
OBJETO:	SE REQUIERE CONTRATAR LA SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN ACADÉMICA DE 850 ESTUDIANTES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ESCOLAR 2026, DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TULIO ARBELÁEZ, MUNICIPIO DE GARZÓN HUILA
VALOR:	CUATRO MILLONES NOVECEINTOS VEINTICINCO MIL PESOS $ 4.925.0000.
FORMA DE PAGO:	PAGOS PARCIALES
PLAZO DE EJECUCION:	DOSCIENTOS VEINTIUN (218) DIAS
VIGENCIA FISCAL:	2026

LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION: GARZON, VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE 2026.

Entre los suscritos a saber**, LUIS EDUARDO JOVEN CADENA,** mayor de edad y vecino de Garzón Huila (Huila), identificado con la cédula de ciudadanía número 7.701.682 de Neiva, quien actúa en su condición de Rector y Representante Legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TULIO ARBELAEZ, con Nit 813.006.158-1, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATANTE,** de una parte, y de la otra JHON JAIRO PEREZ BURBANO, también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 12144439 San Agustín (Huila), y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios, Profesionales **PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente contrato es el de prestar sus servicios en Sistematización de la información académica período escolar 2026, de 850 estudiantes, que se entregaran informes académicos impresos a los padres de familia como evidencia del rendimiento académico de sus acudidos, Planillas para docentes, anillado con cuadro de honor x grados, listado de estudiantes, definitiva x áreas y grado para el rector y coordinador , libro final empastado, certificados finales de los grados 0, 5, 9, 11, actas finales de promoción ,sistema nos genere 3 menciones de rendimiento académico por grado en cada informe de las sedes (Tulio Arbeláez(Primaria, Secundaria y Media), Zuluaguita, Miraflores, Los Medios y El Vergel) de la Institución Educativa Tulio Arbeláez, municipio de Garzón Huila., dentro de los términos de Ley. **SEGUNDA:** PLAZO DE EJECUCIÓN. Para el desarrollo de los trabajos aquí contratados el contratista doscientos dieciocho días (218) días a partir del 27 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2026, **TERCERA:** VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato de prestación de servicios es por valor de CUATRO MILLONES NOVECEINTOS VEINTICINCO MIL PESOS $ 4.925.0000, y se pagara en dos (2) pagos parciales de

$ 2.462.500 en los meses , julio y noviembre del 2025. PARAGRAFO. El Contratista debe presentar informe del trabajo realizado en cada periodo de pago y a satisfacción del ordenador del gasto. **CUARTA:** IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: LA INSTITUCION pagará el gasto que ocasione el presente Contrato de Prestación de Servicios con cargo al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Adquisición de Servicios Artículo **: 2.1.2.02.02.008.05 IMPRESOS Y PUBLICACIONES** del presupuesto de la actual vigencia fiscal de 2026 y de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal de 2026 que forman parte integral del presente contrato. **QUINTA:** SUPERVISION. La Institución Educativa Tulio Arbeláez, ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través del ordenador del gasto de la Institución, quien tendrá las siguientes funciones: **1**. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. **2.** Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista. **3**. Certificar con los informes parciales o finales respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa. **4**. Verificar el pago que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello. **SEXTA:** INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TULIO ARBELAEZ del municipio de Garzón y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **SEPTIMA:** INDEMNIDAD. El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato estatal por la indebida ejecución del mismo, ó por los perjuicios que se le cause a la Institución Educativa Tulio Arbeláez, municipio de Garzón, por la omisión ó equivocada actuación y mantendrá indemne a la Institución Educativa Tulio Arbeláez, del municipio de Garzón. **OCTAVA:** DE LA INHABILIADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara ante la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato **NOVENA:** LIQUIDACION. La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación de mutuo acuerdo debe tener lugar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes, la Institución Educativa procederá a hacerlo unilateralmente mediante acto administrativo debidamente motivado. **DECIMA:** Garantías. Los contratos que celebre la Institución Educativa, conforme a lo reglamentado en el presente acuerdo, no exigirán la constitución de pólizas de conformidad con el criterio del Rector. No obstante lo anterior, y de ser considerado necesario para cada caso particular, la propuesta y el contrato se ceñirán a las garantías conforme a la reglamentación vigente, teniendo en cuenta el objeto del contrato , plazo y forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no se exigirá constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales con pagos de honorarios vencidos y cuyo pago sebera ser utilizado por el superior asignado previa certificación del cumplimiento de los servicios , es decir contra entrega a recibo y

satisfacción del servicio **UNDECIMA:** DOCUMENTOS. Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: a) Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del contratista. b) Fotocopia del RUT del Contratista c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. d) Registro Presupuestal. e) Certificado de Antecedentes Disciplinarios. f) Boletín de Responsabilidades fiscales g) Tarjeta profesional h) Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores. h) pago se seguridad social.

En constancia se firma en la Institución Educativa Tulio Arbeláez, del Municipio de Garzón (Huila), a los veintisiete (27) días del mes de abril de 2026.

El Contratante

LUIS EDUARDO JOVEN CADENA
Rector

El Contratista

JHON JAIRO PEREZ BURBANO
NIT. 12.144.439-1

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-12144439 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2026-04	230301	800224808	PORVENIR	1	0	454.900	0	454.900
Período salud:	2026-04	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	0	355.400	0	355.400
Planilla Nro.:	37079544 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	14.900	0	14.900
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2026-05-11	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	298576109	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
				GRAN TOTAL					$ 825.200

PAGADO

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	PEREZ BURBANO JHON JAIRO
IDENTIFICACIÓN:	CC-12144439
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-05-11
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-05-12
FECHA DE PAGO:	2026-05-11
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-04
PERÍODO SALUD:	2026-04
NÚMERO PLANILLA:	37079544
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	37079544
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 2.842.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 355.400	$ 355.400
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 2.842.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 454.900	$ 454.900
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 2.842.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 14.900	$ 14.900
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 825.200	$ 825.200

PAGADO

Valor del pago:	$825.200
Fecha Transacción:	2026-05-11 08:13
Estado Transacción:	APROBADA
Banco:	BANCOLOMBIA
Nro. Transación - CUS:	298576109
Número de Planilla:	37079544
Descripción:	Pago de seguridad Social Integrado
Dirección IP:	10.10.11.80

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	10/06/2026


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 12.144.439
PEREZ BURBANO
APELLIDOS
JHON JAIRO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV-1975
SAN AGUSTIN
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76
ESTATURA
B+
G.S. RH
M
SEXO
31-OCT-1994 SAN AGUSTIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA
A-1906100-00872027-M-0012144439-20161214
0052671266A 1
9998093733

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14895111924

(415)7707212489984(8020) 000001489511192 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 1 4 4 4 3 9	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 1 4 4 4 3 9	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	San Agustín 6 6 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEREZ	BURBANO	JHON	JAIRO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
JJ'SYSTEM & NETW@RE	JJSYSTEM

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Pitalito 5 5 1

41. Dirección principal: CL 8 SUR 1 47 BRR PANORAMA

42. Correo electrónico: info@jjsystem.net.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 1 7 0 3 0	3 1 1 2 8 7 8 0 3 0	8 8 3 6 5 1 3 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica / Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 1	2 0 0 5 0 2 0 1	8 2 9 9	2 0 0 5 0 2 0 1		4 6 5 1	6 2 0 2	2 1 3 1	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	1	4	4	2	4	8	5	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEREZ BURBANO JHON JAIRO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de abril de 2026, a las 06:32:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12144439
Código de Verificación	12144439260422063211

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294714555

PIB
06:31:33

Bogotá DC, 22 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHON JAIRO PEREZ BURBANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12144439:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/04/2026 06:34:34 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **12144439** y Nombre: **JHON JAIRO PEREZ BURBANO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138698494** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:33:08 AM horas del 22/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **12144439**

Apellidos y Nombres: **PEREZ BURBANO JHON JAIRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.